

CVOE-02-20201106006950

Señores:

**CODENSA S A ESP** antes **ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA S.A**

Dirección: carrera 13A # 93 - 66

Bogotá D.C

Notificación: [notificaciones.judiciales@enel.com](mailto:notificaciones.judiciales@enel.com)

10 NOV 2020

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 1499 del 21 de octubre de 2020 - predio CVY-02-106, identificado con folio de matrícula N° 160-17624.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

### HACE SABER

Que el día veintisiete (27) de octubre de 2020, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20201022006635 dirigido a la sociedad **CODENSA S A ESP** antes **ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA S.A** para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 1499 del 21 de octubre de 2020 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un Inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral – Paratebueno, Unidad Funcional 02, Predio denominado Lote, ubicado en la vereda Japón según norma de uso de suelo y FMI del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca”* cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20201106006950

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-02-106

CVOE-02-20201022006635

Señores:  
**CODENSA S A ESP** antes **ELECTRIFICADORA DE GUNDINAMARCA S.A.**  
Dirección: carrera 13A # 93 - 86  
Bogotá D.C  
Notificación: [notificaciones.judiciales@enel.com](mailto:notificaciones.judiciales@enel.com)

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE  
2015.PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL."

**Asunto:** Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 1499 del 21 de octubre de 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un Inmueble requerido para la ejecución del proyecto **CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL**, sector **Cumaral - Paratebueno, Unidad Funcional 02, Predio denominado Lote, ubicado en la vereda Japón** según norma de uso de suelo y PMI del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca". **CVY-02-106**.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestra Abogada Predial Myriam Soraya Rojas Martínez, celular 3165366460 o al correo electrónico [predios@covioriente.co](mailto:predios@covioriente.co), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 1499 del 21 de octubre de 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un Inmueble requerido para la ejecución del proyecto **CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL**, sector **Cumaral - Paratebueno, Unidad Funcional 02, Predio denominado Lote, ubicado en la vereda Japón** según norma de uso de suelo y PMI del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca." identificado con Número Predial 25530-00-03-00-00-0001-0081-0-00-00-0000 y número predial anterior 25530-00-03-0001-0081-000 según el certificado catastral, y folio de matrícula inmobiliaria No. 180-17624, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

**CERTIFICAR  
ENTREGA**

Fecha: 28 OCT 2020

LLC COMUNICACIONES

CVO-RE-PRE-017  
FECHA: 5-02-20  
V.4



1



CVOE-02-20201106006950

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-02-106

CVOE-02-20201022006636

electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entienda que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ART. 56. —Notificación electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.



**CVOE-02-20201106006950**

**CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-02-106**

**CVOE-02-20201022006636**

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por: **OSCAR JAVIER HERNANDEZ BARRIA**  
Gerente General  
Fecha: 2020-10-27 09:43:14

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Pretrial  
Aprobó: A.K.C.A. - Director Pretrial  
Revisó: D.A.F. - Abogado Supervisor Pretrial  
Vibe: M.A.C. A. - bogota Gestión Comercial CVO  
C.C. Archivo

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

**CERTIFICAR  
ENTREGA**

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

**RECIBIDO**  
COPIA DOTADA POR ORIGINAL  
Fecha: 28 OCT 2020  
L.L. MINI COMUNICACIONES

CVO-RE-PRE-017  
FECHA: 5-02-20  
V.6



3



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

CVY-02-106

Señores:  
PROINVIORIENTE S.A.S.  
VILLAVICENCIO/METAICOL

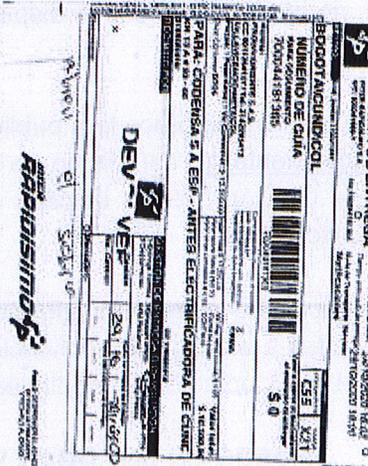


INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700044181365	Fecha y Hora del Envío 28/10/2020 10:02:32
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO/METAICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CLINCOL
Contenido DTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 801 - PTQ/VILLAVICENCIO/METAICOL/CARRERA 33 # 26 - 70	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



REMITENTE

Nombre PROINVIORIENTE S.A.S.	Identificación 9011264107
Dirección CALLE 13A # 1-25 BARRIO GUADALUPE	Teléfono 3142920470

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CODENSA S.A ESP - ANTES ELECTRICIDADORA DE CUNDINAMARCA S.A	Identificación 3198589018
Dirección KR. 13 A # 93 - 06	Teléfono 3100530918

TELEMERCADERO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
28/10/2020	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LE ENVIÓ

DEVOLUCIÓN

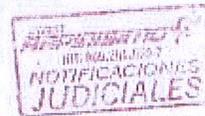
Causal de Devolución	REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR
Fecha de Devolución	30/10/2020
Fecha de Devolución al Remitente	30/10/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO CODENSA S.A ESP - ANTES ELECTRICIDADORA DE CUNDINAMARCA S.A NO RECIBIÓ EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR

Noviembre 03 de 2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JEAN CARLOS BARRERO ARGÜEZON	Fecha de Certificación 30/10/2020 20:01:31
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 44235584-581-4505-8862-074cc3e3d68e
Guía Certificación 3000207812349	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/vigila-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede acudir a cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [servicioclientes@interrapidísimo.com](mailto:servicioclientes@interrapidísimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX: 860 5000 Cor: 323 2564456

QL-LIN-R-21



CVOE-02-20201106006950

La citación que se publica fue enviada a la dirección de la sociedad mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRÁPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700044181365 el día veintiocho (28) de octubre de 2020.

Que el 30 de octubre de 2020, la empresa de mensajería certificó la devolución del envío con la causal "REHUSADO/ SE NEGO A RECIBIR", así las cosas, corresponde asegurar la presencia de la destinataria la sociedad CODENSA S A ESP antes ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA S.A.

Ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria la sociedad CODENSA S A ESP antes ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA S.A, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

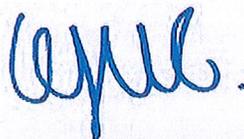
En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), así mismo se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 19 NOV 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 17 NOV 2020 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA  
Gerente General  
Fecha: 2020-11-09 08:59:19

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.

Aprobó: K.C.A - Director Predial.

Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

